
Al margen Escudo del Estado de México, un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: SEGURIDAD, Secretaría de Seguridad, otro logotipo, que dice: Estado de México, Centro de Control de Confianza, otra leyenda, que dice: Centro de Control de Confianza del Estado de México, Dirección General.

ACUERDO CCC/O-085/008, POR EL QUE SE APRUEBA LA TARIFA POR CONCEPTO DE REEXPEDICIÓN DE CREDENCIAL A LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS AL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA SU APLICACIÓN EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

Con fundamento en los artículos 7 y 11 fracción IX, ambos del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado, se hace del conocimiento a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, que en fecha 18 de diciembre de 2024, se llevó a cabo la Octogésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual los integrantes del mismo tomaron el siguiente acuerdo:

Acuerdo CCC/O-085/008. Los integrantes del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, aprueban por unanimidad de votos la tarifa por concepto de reexpedición de credencial a los servidores públicos adscritos al Centro de Control de Confianza del Estado de México, por la cantidad de \$174.00 (ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) para su aplicación en el ejercicio fiscal 2025.

Por tal motivo, el costo por concepto de reexpedición de credencial a los servidores públicos adscritos al Centro de Control de Confianza del Estado de México, es de \$174.00 (ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2025. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción VIII, y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad de Estado de México.

DRA. SELENE HERNÁNDEZ PACHECO.- DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.